



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE MONTERÍA
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402**

AVISO DE REMATE

EL **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) ha señalado el día **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **nueve (09:00 am)**, para llevar a cabo a través de **medios virtuales** la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR distinguido con radicado N° **23-001-41-89-002-2018-00184-00**, el cual es promovido por EDIFICIO CENTRO DE EJECUTIVOS P.H., identificado con NIT. N. 812.003.849-5 contra LILIANA PATRICIA VALENCIA AGAMEZ en representación de JAIME DAVID AGAMEZ VALENCIA y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

Cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-58549 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad de JAIME DAVID AGÁMEZ VALENCIA, identificado con Registro Civil de Nacimiento N° 35558370, el cual se encuentra ubicado en la calle 31 No. 4-47, Edificio Centro de los ejecutivos, Oficina 610 de esta ciudad.

AVALÚO

El bien inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$59.757.000)**.

Será postura admisible la que cubra el **70% del avalúo, es decir, CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$41.829.900)**, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado en la cuenta N° 230012041502, código del despacho 23-001-41-89-002; más el 5 % legal a nombre del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de justicia, mediante título judicial del Banco Agrario de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien.

La subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la **suite de ofimática Lifesize**, para ello, la Secretaría del juzgado previamente enviará una invitación a las partes, la cual se remitirá a las direcciones electrónicas indicadas tanto en la demanda, en la contestación de la misma, y conforme lo señala la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en este aviso se incorporará el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

Atendiendo también lo normado por la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, las partes, los abogados, los postores, y usuarios en general podrán encontrar el expediente contentivo del proceso debidamente digitalizado, al igual que podrán conocer el auto que fija fecha del remate, el aviso que lo comunica y el link de acceso a la subasta virtual.

En el evento que existan interesados en participar en la subasta, las ofertas deben remitirse de forma digital encriptada, legible, y debidamente suscrita al buzón de correo institucional

j02pqccmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia.

SECUESTRE

EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, ubicado la CARRERA 1 W No. 28 - 47, MIRADOR DEL RIO, MONTERIA, teléfonos 3107281886 – 3014027156, mail. edgarkleber@hotmail.com. Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

LINK DE ACCESO

<https://call.lifesizecloud.com/20773893>

Se expide este aviso, el **veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

MARÍA ANGÉLICA ARRIOLA S
Secretaria

Firmado Por:

Maria Angelica Arriola Salgado

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efae7602bcade74dd1401b2fe978b85e19739005ef10ceaf178c6a5a0c3c2287**

Documento generado en 22/02/2024 07:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>